



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

ANEXO V

DIVISIÓN INFANTIL PREFERENTE INSULAR.

1.- Equipos – estará formado por cinco grupos, dos pertenecientes a la isla de Tenerife, separados por delegaciones (Capital/Norte y Capital/Sur), don del número de equipos por grupo estará entre 13 y 16 equipos. Además, habrán tres grupos más uno en la isla de La Palma, otro en la isla de La Gomera y el último en la isla de El Hierro. Los grupos de estas tres islas podrán tener peculiaridades que no tengan los de la isla de Tenerife, debido principalmente a su mermada población.

2.- Sistema de Competición – se disputará a liga a doble vuelta con enfrentamientos establecidos según número de sorteo y la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los equipos participantes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno empatado y ninguno por perdido.

3.- Duración de Encuentros – cada encuentro tendrá una duración de 80 minutos, divididos en dos tiempos de 40 minutos cada uno.

4.- Ascensos – en este campeonato no existirán ascensos, lo que podrá haber son clasificaciones para la disputa de Torneos de Campeones, las normas de esta competición las desarrollará la Junta de Gobierno en función al número de equipos inscritos.

5.- Régimen Aplicable – este campeonato, tanto en su organización como en su desarrollo, se registrá, específicamente, por las Bases de la Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico. La Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife se reserva el derecho a introducir las modificaciones necesarias de su competencia, siempre y cuando se realicen de acuerdo con lo aprobado por su Asamblea General.

6.- Calendario – esta competición iniciará el 09 de octubre de 2022.

7.- Periodo de Solicitud de Licencias – el plazo de fichajes en esta competición finalizará el 10 de marzo de 2023 a las 16:00.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

8.- Número de Licencias que se pueden inscribir por equipo – conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, los equipos participantes en este campeonato podrán disponer de un máximo de 25 licencias de futbolistas.

9.- Entrenadores – de acuerdo con lo establecido por la Real Federación Española de Fútbol y esta Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife los equipos adscritos a este campeonato deberán disponer antes del comienzo de la competición, obligatoriamente, de un entrenador que esté en posesión del título correspondiente. El título correspondiente vendrá definido en la circular publicada para ello por el Comité Tinerfeño de Entrenadores de Fútbol.

En caso de que por diferentes motivos, que no sean disciplinarios, el entrenador de un equipo deba ausentarse uno o varios encuentros oficiales, podrá ser sustituido de manera eventual por otro entrenador de ese mismo club, siempre y cuando:

- a) Presente solicitud de aprobación a la Secretaría General de la federación y sea aprobada por ésta, antes de cuatro días a la disputa del encuentro o encuentros oficiales.
- b) Tenga la titulación mínima exigida para este campeonato de liga.
- c) El equipo en cuestión no tenga segunda entrenador inscrito.

10.- Uniformes – los equipos participantes podrán optar por asignar dorsales fijos a sus futbolistas siempre y cuando cumplan los requisitos reglamentarios establecidos o por utilizar los dorsales del 1 al 11 para los jugadores titulares y del 12 al 18 para los suplentes.

11.- Jornadas y horarios – las fechas y horarios de inicio de los encuentros se indicarán en el boletín semanal. En el caso de que se precisase la modificación del partido indicado en el boletín semanal deberá presentarse una solicitud, no más tarde de las 14:00 horas del martes correspondiente a la semana en que deba disputarse, en la federación de acuerdo con el formulario establecido para ello, con la firma y sello de ambos clubes, para obtener finalmente la aprobación o no del órgano federativo correspondiente. Si no hubiese acuerdo entre ambos clubes, uno de ellos podrá presentar la solicitud ante el órgano federativo competicional y esperar su respuesta al respecto.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

12.- Alineación de futbolistas y sustituciones – cada equipo podrá inscribir en acta hasta un máximo de 18 futbolistas y durante el transcurso del encuentro los jugadores podrán ser sustituidos y volver a participar tantas veces como se quiera, debiendo cumplir todos ellos lo establecido en los reglamentos de la Federación Canaria de Fútbol.

13.- Dobles funciones de los entrenadores y delegados de equipos – se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Los entrenadores, sea primero o segundo, preparadores físicos y/o entrenadores de porteros, entrenadores en prácticas, con licencia en vigor por un equipo de este campeonato de liga que sean inscritos en el acta del partido como tales, podrán simultanear la función propia de su licencia, con la de delegado de equipo y delegado de campo. En este caso, los equipos que opten por el ejercicio de la doble función deberán registrarlo obligatoriamente en la hoja de alineaciones, consignando el nombre y apellidos de la persona en cuestión en las casillas correspondientes y firmando en los lugares habilitados para ello.
- b) Los delegados de equipo con licencia en vigor por un equipo de este campeonato de liga que sean inscritos en el acta del partido como tales, podrán simultanear la función propia de su licencia con la de delegado de campo. En este caso, los equipos que opten por el ejercicio de la doble función deberán registrarlo obligatoriamente en la hoja de alineaciones, consignando el nombre y apellidos de la persona en cuestión en las casillas correspondientes y firmando en los lugares habilitados para ello.
- c) Cualquier persona con la licencia de delegado de equipo de un club podrá ejercer la función de delegado de equipo o delegado de campo en los equipos de este campeonato.

14.- Ciclo de amonestaciones y sanciones – las amonestaciones impuestas por los Órganos de Disciplina Deportiva no serán acumulativas en el presente campeonato.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

DIVISIÓN LIGA INSULAR INFANTIL PRIMERA FASE.

1.- Equipos – estará formado por tantos grupos como sean necesarios de equipos pertenecientes a la isla de Tenerife, separados por delegaciones (Capital, Norte y Sur). El número de equipos por grupo estará entre 7 y 10 equipos.

2.- Sistema de Competición – se disputará a liga a una vuelta con enfrentamientos establecidos según número de sorteo y la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los equipos participantes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno empatado y ninguno por perdido.

3.- Duración de Encuentros – cada encuentro tendrá una duración de 80 minutos, divididos en dos tiempos de 40 minutos cada uno.

4.- Ascensos – en este campeonato no existirán ascensos, lo que podrá haber son clasificaciones para la disputa de los campeonatos de Liga de Infantiles de Primera y Segunda División. Las normas de esta competición las desarrollará la Junta de Gobierno en función al número de equipos inscritos.

5.- Régimen Aplicable – este campeonato, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirá, específicamente, por las Bases de la Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico. La Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife se reserva el derecho a introducir las modificaciones necesarias de su competencia, siempre y cuando se realicen de acuerdo con lo aprobado por su Asamblea General.

6.- Calendario – esta competición iniciará el 09 de octubre de 2022.

7.- Periodo de Solicitud de Licencias – el plazo de fichajes, para esta competición, finalizará el 16 de mayo de 2023 a las 16:00.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

8.- Número de Licencias que se pueden inscribir por equipo – conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, los equipos participantes en este campeonato podrán disponer de un máximo de 25 licencias de futbolistas.

9.- Entrenadores – de acuerdo con lo establecido por la Real Federación Española de Fútbol y esta Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife los equipos adscritos a este campeonato deberán disponer antes del comienzo de la competición, obligatoriamente, de un entrenador que esté en posesión del título correspondiente. El título correspondiente vendrá definido en la circular publicada para ello por el Comité Tinerfeño de Entrenadores de Fútbol.

En caso de que por diferentes motivos, que no sean disciplinarios, el entrenador de un equipo deba ausentarse uno o varios encuentros oficiales, podrá ser sustituido de manera eventual por otro entrenador de ese mismo club, siempre y cuando:

- a) Presente solicitud de aprobación a la Secretaría General de la federación y sea aprobada por ésta, antes de cuatro días a la disputa del encuentro o encuentros oficiales.
- b) Tenga la titulación mínima exigida para este campeonato de liga.
- c) El equipo en cuestión no tenga segunda entrenador inscrito.

10.- Uniformes – los equipos participantes podrán optar por asignar dorsales fijos a sus futbolistas siempre y cuando cumplan los requisitos reglamentarios establecidos o por utilizar los dorsales del 1 al 11 para los jugadores titulares y del 12 al 18 para los suplentes.

11.- Jornadas y horarios – las fechas y horarios de inicio de los encuentros se indicarán en el boletín semanal. En el caso de que se precisase la modificación del partido indicado en el boletín semanal deberá presentarse una solicitud, no más tarde de las 14:00 horas del martes correspondiente a la semana en que deba disputarse, en la federación de acuerdo con el formulario establecido para ello, con la firma y sello de ambos clubes, para obtener finalmente la aprobación o no del órgano federativo correspondiente. Si no hubiese acuerdo entre ambos clubes, uno de ellos podrá presentar la solicitud ante el órgano federativo competicional y esperar su respuesta al respecto.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

12.- Alineación de futbolistas y sustituciones – cada equipo podrá inscribir en acta hasta un máximo de 18 futbolistas y durante el transcurso del encuentro los jugadores podrán ser sustituidos y volver a participar tantas veces como se quiera, debiendo cumplir todos ellos lo establecido en los reglamentos de la Federación Canaria de Fútbol.

13.- Dobles funciones de los entrenadores y delegados de equipos – se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Los entrenadores, sea primero o segundo, preparadores físicos y/o entrenadores de porteros, entrenadores en prácticas, con licencia en vigor por un equipo de este campeonato de liga que sean inscritos en el acta del partido como tales, podrán simultanear la función propia de su licencia, con la de delegado de equipo y delegado de campo. En este caso, los equipos que opten por el ejercicio de la doble función deberán registrarlo obligatoriamente en la hoja de alineaciones, consignando el nombre y apellidos de la persona en cuestión en las casillas correspondientes y firmando en los lugares habilitados para ello.
- b) Los delegados de equipo con licencia en vigor por un equipo de este campeonato de liga que sean inscritos en el acta del partido como tales, podrán simultanear la función propia de su licencia con la de delegado de campo. En este caso, los equipos que opten por el ejercicio de la doble función deberán registrarlo obligatoriamente en la hoja de alineaciones, consignando el nombre y apellidos de la persona en cuestión en las casillas correspondientes y firmando en los lugares habilitados para ello.
- c) Cualquier persona con la licencia de delegado de equipo de un club podrá ejercer la función de delegado de equipo o delegado de campo en los equipos de este campeonato.

14.- Ciclo de amonestaciones y sanciones – las amonestaciones impuestas por los Órganos de Disciplina Deportiva no serán acumulativas en el presente campeonato.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

PRIMERA DIVISIÓN INFANTIL INSULAR.

1.- Equipos – estará formado por tantos grupos como sean necesarios de los equipos clasificados pertenecientes a la isla de Tenerife, separados por delegaciones (Capital, Norte y Sur). El número de equipos por grupo estará entre 9 y 10 equipos.

2.- Sistema de Competición – se disputará a liga a doble vuelta con enfrentamientos establecidos según número de sorteo y la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los equipos participantes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno empatado y ninguno por perdido.

3.- Duración de Encuentros – cada encuentro tendrá una duración de 80 minutos, divididos en dos tiempos de 40 minutos cada uno.

4.- Ascensos – en este campeonato no existirán ascensos, lo que podrá haber son clasificaciones para la disputa de Torneos de Campeones. Las normas de esta competición las desarrollará la Junta de Gobierno en función al número de equipos inscritos.

5.- Régimen Aplicable – este campeonato, tanto en su organización como en su desarrollo, se registrará, específicamente, por las Bases de la Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico. La Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife se reserva el derecho a introducir las modificaciones necesarias de su competencia, siempre y cuando se realicen de acuerdo con lo aprobado por su Asamblea General.

6.- Calendario – las fechas de comienzo de esta competición será el 04 de diciembre de 2022.

7.- Periodo de Solicitud de Licencias – el plazo de fichajes, para esta competición, finalizará el 16 de mayo de 2023 a las 16:00.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

8.- Número de Licencias que se pueden inscribir por equipo – conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, los equipos participantes en este campeonato podrán disponer de un máximo de 25 licencias de futbolistas.

9.- Entrenadores – de acuerdo con lo establecido por la Real Federación Española de Fútbol y esta Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife los equipos adscritos a este campeonato deberán disponer antes del comienzo de la competición, obligatoriamente, de un entrenador que esté en posesión del título correspondiente. El título correspondiente vendrá definido en la circular publicada para ello por el Comité Tinerfeño de Entrenadores de Fútbol.

En caso de que por diferentes motivos, que no sean disciplinarios, el entrenador de un equipo deba ausentarse uno o varios encuentros oficiales, podrá ser sustituido de manera eventual por otro entrenador de ese mismo club, siempre y cuando:

- a) Presente solicitud de aprobación a la Secretaría General de la federación y sea aprobada por ésta, antes de cuatro días a la disputa del encuentro o encuentros oficiales.
- b) Tenga la titulación mínima exigida para este campeonato de liga.
- c) El equipo en cuestión no tenga segunda entrenador inscrito.

10.- Uniformes – los equipos participantes podrán optar por asignar dorsales fijos a sus futbolistas siempre y cuando cumplan los requisitos reglamentarios establecidos o por utilizar los dorsales del 1 al 11 para los jugadores titulares y del 12 al 18 para los suplentes.

11.- Jornadas y horarios – las fechas y horarios de inicio de los encuentros se indicarán en el boletín semanal. En el caso de que se precisase la modificación del partido indicado en el boletín semanal deberá presentarse una solicitud, no más tarde de las 14:00 horas del martes correspondiente a la semana en que deba disputarse, en la federación de acuerdo con el formulario establecido para ello, con la firma y sello de ambos clubes, para obtener finalmente la aprobación o no del órgano federativo correspondiente. Si no hubiese acuerdo entre ambos clubes, uno de ellos podrá presentar la solicitud ante el órgano federativo competicional y esperar su respuesta al respecto.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

12.- Alineación de futbolistas y sustituciones – cada equipo podrá inscribir en acta hasta un máximo de 18 futbolistas y durante el transcurso del encuentro los jugadores podrán ser sustituidos y volver a participar tantas veces como se quiera, debiendo cumplir todos ellos lo establecido en los reglamentos de la Federación Canaria de Fútbol.

13.- Dobles funciones de los entrenadores y delegados de equipos – se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Los entrenadores, sea primero o segundo, preparadores físicos y/o entrenadores de porteros, entrenadores en prácticas, con licencia en vigor por un equipo de este campeonato de liga que sean inscritos en el acta del partido como tales, podrán simultanear la función propia de su licencia, con la de delegado de equipo y delegado de campo. En este caso, los equipos que opten por el ejercicio de la doble función deberán registrarlo obligatoriamente en la hoja de alineaciones, consignando el nombre y apellidos de la persona en cuestión en las casillas correspondientes y firmando en los lugares habilitados para ello.
- b) Los delegados de equipo con licencia en vigor por un equipo de este campeonato de liga que sean inscritos en el acta del partido como tales, podrán simultanear la función propia de su licencia con la de delegado de campo. En este caso, los equipos que opten por el ejercicio de la doble función deberán registrarlo obligatoriamente en la hoja de alineaciones, consignando el nombre y apellidos de la persona en cuestión en las casillas correspondientes y firmando en los lugares habilitados para ello.
- c) Cualquier persona con la licencia de delegado de equipo de un club podrá ejercer la función de delegado de equipo o delegado de campo en los equipos de este campeonato.

14.- Ciclo de amonestaciones y sanciones – las amonestaciones impuestas por los Órganos de Disciplina Deportiva no serán acumulativas en el presente campeonato.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

SEGUNDA DIVISIÓN INFANTIL INSULAR.

1.- Equipos – estará formado por tantos grupos como sean necesarios de los equipos clasificados pertenecientes a la isla de Tenerife, separados por delegaciones (Capital, Norte y Sur). El número de equipos por grupo estará entre 7 y 12 equipos.

2.- Sistema de Competición – se disputará a liga a doble vuelta con enfrentamientos establecidos según número de sorteo y la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los equipos participantes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno empatado y ninguno por perdido.

3.- Duración de Encuentros – cada encuentro tendrá una duración de 80 minutos, divididos en dos tiempos de 40 minutos cada uno.

4.- Ascensos – en este campeonato no existirán ascensos, lo que podrá haber son clasificaciones para la disputa de Torneos de Campeones. Estará a lo que se determine en la reunión de Junta de Gobierno.

5.- Régimen Aplicable – este campeonato, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirá, específicamente, por las Bases de la Competición, ello sin perjuicio, de lo dispuesto en las demás normas que conforman el ordenamiento jurídico. La Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife se reserva el derecho a introducir las modificaciones necesarias de su competencia, siempre y cuando se realicen de acuerdo con lo aprobado por su Asamblea General.

6.- Calendario – las fecha de comienzo de esta competición será el 11 de diciembre de 2022.

7.- Periodo de Solicitud de Licencias – el plazo de fichajes, para esta competición, finalizará el 16 de mayo de 2023 a las 16:00.

8.- Número de Licencias que se pueden inscribir por equipo – conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, los equipos participantes en este campeonato podrán disponer de un máximo de 25 licencias de futbolistas.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

9.- Entrenadores – de acuerdo con lo establecido por la Real Federación Española de Fútbol y esta Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife los equipos adscritos a este campeonato deberán disponer antes del comienzo de la competición, obligatoriamente, de un entrenador que esté en posesión del título correspondiente. El título correspondiente vendrá definido en la circular publicada para ello por el Comité Tinerfeño de Entrenadores de Fútbol.

En caso de que por diferentes motivos, que no sean disciplinarios, el entrenador de un equipo deba ausentarse uno o varios encuentros oficiales, podrá ser sustituido de manera eventual por otro entrenador de ese mismo club, siempre y cuando:

- a) Presente solicitud de aprobación a la Secretaría General de la federación y sea aprobada por ésta, antes de cuatro días a la disputa del encuentro o encuentros oficiales.
- b) Tenga la titulación mínima exigida para este campeonato de liga.
- c) El equipo en cuestión no tenga segunda entrenador inscrito.

10.- Uniformes – los equipos participantes podrán optar por asignar dorsales fijos a sus futbolistas siempre y cuando cumplan los requisitos reglamentarios establecidos o por utilizar los dorsales del 1 al 11 para los jugadores titulares y del 12 al 18 para los suplentes.

11.- Jornadas y horarios – las fechas y horarios de inicio de los encuentros se indicarán en el boletín semanal. En el caso de que se precisase la modificación del partido indicado en el boletín semanal deberá presentarse una solicitud, no más tarde de las 14:00 horas del martes correspondiente a la semana en que deba disputarse, en la federación de acuerdo con el formulario establecido para ello, con la firma y sello de ambos clubes, para obtener finalmente la aprobación o no del órgano federativo correspondiente. Si no hubiese acuerdo entre ambos clubes, uno de ellos podrá presentar la solicitud ante el órgano federativo competicional y esperar su respuesta al respecto.

12.- Alineación de futbolistas y sustituciones – cada equipo podrá inscribir en acta hasta un máximo de 18 futbolistas y durante el transcurso del encuentro los jugadores podrán ser sustituidos y volver a participar tantas veces como se quiera, debiendo cumplir todos ellos lo establecido en los reglamentos de la Federación Canaria de Fútbol.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

13.- Dobles funciones de los entrenadores y delegados de equipos – se establecerá de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Los entrenadores, sea primero o segundo, preparadores físicos y/o entrenadores de porteros, entrenadores en prácticas, con licencia en vigor por un equipo de este campeonato de liga que sean inscritos en el acta del partido como tales, podrán simultanear la función propia de su licencia, con la de delegado de equipo y delegado de campo. En este caso, los equipos que opten por el ejercicio de la doble función deberán registrarlo obligatoriamente en la hoja de alineaciones, consignando el nombre y apellidos de la persona en cuestión en las casillas correspondientes y firmando en los lugares habilitados para ello.
- b) Los delegados de equipo con licencia en vigor por un equipo de este campeonato de liga que sean inscritos en el acta del partido como tales, podrán simultanear la función propia de su licencia con la de delegado de campo. En este caso, los equipos que opten por el ejercicio de la doble función deberán registrarlo obligatoriamente en la hoja de alineaciones, consignando el nombre y apellidos de la persona en cuestión en las casillas correspondientes y firmando en los lugares habilitados para ello.
- c) Cualquier persona con la licencia de delegado de equipo de un club podrá ejercer la función de delegado de equipo o delegado de campo en los equipos de este campeonato.

14.- Ciclo de amonestaciones y sanciones – las amonestaciones impuestas por los Órganos de Disciplina Deportiva no serán acumulativas en el presente campeonato.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de julio de 2022.



Secretaría General